ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ E INZÁ DE LA ESE TIERRADENTRO.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación Punto de Atención Páez
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	LUIS GERMÁN PALOMINO GARCÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa art. 39 numeral 2 y 48 numeral 3 del Estatuto de Contratación.
CLASE DE CONTRATO:	Compraventa
FECHA DE ELABORACIÓN:	Agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y Técnica y así garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la E.S.E TIERRADENTRO debe estar precedido de los estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social deben brindar atención en Salud a la población en sus fases de educación, información, fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto al Plan Obligatorio de Salud

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 0275 de 2007 proferido por el Gobernador del Departamento del Cauca, la Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E es una entidad con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Secretaria de Salud Departamental del Cauca. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

La E.S.E para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado según expreso mandato del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia y por su Manual de Contratación. (Acuerdo Junta Directiva 09 de 2024).

La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E., tiene como Misión Prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, respetando la cosmovisión pluri-étnica de la región, con un enfoque integral, humanizado y vocación de servicio, centrado en el usuario, la familia y la comunidad.

Que la ESE TIERRADENTRO en cumplimiento de su misión presta servicios de baja complejidad en los municipios de Inzá y Páez tales como, CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, ATENCIÓN DE PARTO Y RECIEN NACIDO, ODONTOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LABORATORIO CLÍNICO, OBSERVACIÓN, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, SERVICIO EXTRAMURAL Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN entre otros, razón por la cual se hace necesario garantizar la eficiente, oportuna y efectiva prestación del servicio a través de personal idóneo y los equipos en cada uno de estos servicios, ya que se trata de garantizar la salud y vida de los usuarios que requieren de la prestación de los Servicios de Salud

Que la E.S.E TIERRADENTRO debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente y dentro del marco de los contratos firmados con las EAPB para prestación de los servicios de salud de baja complejidad a los afiliados de los municipios de Inzá y Páez.

La E.S.E TIERRADENTRO, oferta el servicio de Odontología para la población de los regímenes subsidiado, contributivo y particular de los Municipios de Inzá y Páez y de acuerdo con la contratación que la E.S.E tiene con las diferentes EAPB se encuentra incluido dicho servicio, por lo tanto, se hace necesario darle continuidad a la prestación de este servicio en virtud de la demanda y el carácter prioritario que tiene.

Una vez verificado el stock que se tiene en bodega, las existencias con que se cuenta son deficitarias para atender la necesidad de los Puntos de Atención, por lo que se procede a presentar la relación de insumos necesarios para la prestación de los servicios

La necesidad planteada anteriormente se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 y es concordante con el objetivo misional de la Empresa, encaminada al mejoramiento continuo y a la garantía de la prestación de los servicios de baja complejidad.

Que para este caso se establece la necesidad de que la E.S.E. TIERRADENTRO adquiera elementos e insumos Odontológicos para la correcta prestación del servicio de salud de los puntos de atención de Páez e Inzá y garantizar así el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de salud que se tienen suscritos y los cuales hacen parte del plan anual de adquisiciones proyectado.

Teniendo en cuenta las situaciones anotadas y la necesidad presentada, se considera que la mejor forma de satisfacer la necesidad es con la celebración de un contrato de Compraventa

con una persona natural o jurídica que dentro de las actividades de su objeto social, se halle la prestación del servicio requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ E INZÁ DE LA E.S.E TIERRADENTRO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA de los elementos e insumos que se requieren para satisfacer la necesidad:

UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD INZÁ

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
ANESTESIA TOPICA GARHOCAINA X 30G	UNIDAD	2	56.000,00	112.000
APLICADORES DE BARNIZ (PINCELES) X 100	CAJA	5	33.322,00	166.610
APLICADORES NATURAL MASTER	UNIDAD	8	14.820,00	118.560
CEPILLO DENTAL ADULTO	UNIDAD	800	400,00	320.000
DESMINERALIZANTE JERINGA	JERING	3	38.570,00	115.710
EYECTORES PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	17	42.294,00	718.998
FIJADOR KODAK ECONOMICO	FRASCO	2	22.500,00	45.000
FRESA DIATECH INTERPROXIMAL GRANO AZUL	UNIDAD	4	27.300,00	109.200
FRESA DIATECH REDONDA MEDIANA GRANO AZUL	UNIDAD	8	22.228,00	177.824
FRESA DIATECH REDONDA PEQUEÑA GRANO AZUL	UNIDAD	8	22.228,00	177.824
FRESA ZECRYA DENTSPLY	UNIDAD	10	89.535,00	895.350
IONOMERO DE VIDRIO GC LIGHT CURED UNIVERSAL RESTORATIVE	CAJA	3	320.120,00	960.360
LIMAS FLEXOFILE 15/40 EN 25 MM MAILLEFER	SOBRE	1	142.200,00	142.200
NEWCAINA 2% CARPULE	CAJA	1	151.050,00	151.050
PASTA PROFILACTICA DETARFAR EUFAR COLAPSIBLE	UNIDAD	6	29.574,00	177.444
PUNTA JERINGA TRIPLE	UNIDAD	2	30.000,00	60.000
PUNTAS DE PAPEL 15-40 NEW STETIC	CAJA	1	36.363,00	36.363
RESINA FLUIDA COLOR A1 (3M)	JERINGA	1	116.388,00	116.388

RESINA FLUIDA COLOR A2 (3M)	JERINGA	3	116.388,00	349.164
RESINA P60 -A3	JERINGA	3	260.000,00	780.000
RESINA Z 250 COLOR A2	JERINGA	2	116.388,00	232.776
RESINA Z 250 COLOR A3	JERINGA	3	116.388,00	349.164
SELLANTE CONCISE 3M FOTOCURADO	CAJA	3	315.000,00	945.000
TACOS DE MORDIDA	UNIDAD	2	52.000,00	104.000
FRESA PUNTO DE CONTACTO GRANO FINO ALO AMARILLO	UNIDAD	5	35.000,00	175.000
PAPEL DE ARTICULAR	UNIDAD	1	66.500,00	66.500

UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD PÁEZ

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
ADHESIVO SINGLE BOND x 6ML *3M*	UNIDAD	5	302.736,00	1.513.680
AGUJA MONOJECT CAJA	CAJA	1	240.000,00	240.000
ALGODON NEW STETIC LISO X 1000 UND	PAQUETE	4	33.322,00	133.288
APLICADORES DE BARNIZ (PINCELES) X 100	CAJA	18	33.322,00	599.796
APLICADORES NATURAL MASTER (FINO)	UNIDAD	18	14.820,00	266.760
BANDA METALICA ANGOSTA	UNIDAD	1	33.400,00	33.400
CEPILLO NIÑO	UNIDAD	101	400,00	40.400
CEPILLO PARA PROFILAXIS X 144 UND PROPHY	UNIDAD	8	94.340,00	754.720
CLORHEXIDINA ENJUAGUE BUCAL	FRASCO	10	101.558,00	1.015.580
DESMINERALIZANTE JERINGA	JERING	3	38.570,00	115.710
ENDORAY DENTSPLY POSICIONADOR DE RX PERIAPICALES	UNIDAD	2	320.000,00	640.000
ENZOHIP HIPOCLORITO AL 5% X120ML	UNIDAD	6	9.750,00	58.500
EYECTORES PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	2	42.294,00	84.588
FIJADOR KODAK ECONOMICO	FRASCO	1	22.500,00	22.500
FLUOR VARNIZ DURAPHAT COLGATE 10 ML TUBO	UNIDAD	1	280.900,00	280.900
FRESA DIATECH REDONDA PEQUEÑA GRANO AZUL	UNIDAD	10	22.228,00	222.280
IONOMERO FUJI GC LINING LC	UNIDAD	2	320.120,00	640.240
NEWCAINA 2% CARPULE	CAJA	3	151.050,00	453.150
PERIOSTOTOMOS	UNIDAD	3	31.200,00	93.600
PUNTAS DE PAPEL 15-40 NEW STETIC	CAJA	1	36.363,00	36.363
RADIOGRAFIA PERIAPICAL ADULTO E. SPPEED CAJA X 150	CAJA	2	500.000,00	1.000.000
RESINA FLUIDA COLOR A1 (3M)	JERINGA	1	116.388,00	116.388
RESINA P60 -A3	JERINGA	8	260.000,00	2.080.000
RESINA Z 250 COLOR A2	JERINGA	4	116.388,00	465.552
RESINA Z 250 COLOR A3	JERINGA	5	116.388,00	581.940

REVELADOR MARCA KODAK DE RADIOGRAFIA	FRASCO	1	22.500,00	22.500
SEALAPEX DE KERR	CAJA	1	400.000,00	400.000
VASELINA JONSON & JONSON X100G	UNIDAD	1	76.000,00	76.000
AGUJA CARPULE LARGA	CAJA	4	56.000	224.000
FRESA DIATECH CONO INVERTIDO MEDIANA	UNIDAD	5	22.228	111.140
FRESA DIATECH CONO INVERTIDO PEQUEÑA G805-314-010-0.8ML	UNIDAD	5	22.228	111.140
PASTA PROFILACTICA DETARFAR EUFAR COLAPSIBLE	UNIDAD	13	29.574	384.462
PASTA PROFILACTICA DETARFAR EUFAR COLAPSIBLE 12 OZ	UNIDAD	4	110.000	440.000
RESINA BRILLIANT FLOW A3/D3 2,3G	JERINGA	4	116.388,00	465.552
GLUTACIDES 3,8 LT LIMON	GALON	2	65.000,00	130.000

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente a contratar deberá acreditar los siguientes aspectos:

2.2.1. Todos los elementos e insumos Odontológicos deben estar registrados ante el INVIMA. Si se presentan inconsistencias en el momento de hacer la recepción administrativa se realizará la devolución.
2.2.2. La fecha de vencimiento de los insumos a suministrar no podrá ser inferior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que sean entregados a la E.S.E.
2.2.3. Fecha de fabricación y lote, impreso en el empaque y envase.
2.2.4. Debe presentar junto con la entrega de los productos de los productos que lo requieren las fichas técnicas.
2.2.5. Los productos deberán ser entregados en el Almacén de la E.S.E o donde lo indique el supervisor del contrato.

2.2.6. **Devoluciones:**

2.2.6.1. **Por expiración:** Cuando el insumo que se ha entregado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del medicamento.

2.2.6.2. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente

se obliga a recoger el insumo o reactivo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E., en el punto donde fueron entregados.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:	Compraventa
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) días calendario contados a partir de la reunión de los requisitos para la ejecución y registro presupuestal
VALOR ESTIMADO:	**VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($21.456.614,00)**
FORMA DE PAGO:	La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($21.456.614,00),** los cuales se cancelarán mediante única acta previa presentación de la factura de venta correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato , certificado de ingreso a Almacén y acreditación del cumplimiento en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social Integral, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Punto de Atención Páez
SUPERVISIÓN:	A quien designe la Gerencia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento del artículo 39, numeral 2, y el artículo 48, numeral 3, del Estatuto de Contratación de la E.S.E Tierradentro (Acuerdo No. 009 de 2024, modificado por el Acuerdo No. 015 del 3 de diciembre de 2024), se permite la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa para la compraventa de elementos e insumos odontológicos para las Unidades de Atención en Salud de Páez e Inzá de la E.S.E Tierradentro.

Esta modalidad es procedente dado que el artículo 39, numeral 2, establece que se podrá contratar directamente cuando el valor del contrato no exceda los 150 SMLMV. Así mismo, el artículo 48, numeral 3, indica que la contratación de mínima cuantía se realiza a través de la modalidad de contratación directa, siendo aplicable en este caso, ya que se trata de la adquisición de insumos esenciales para la prestación del servicio de salud en el área de odontología.

Adicionalmente, el artículo 48, numeral 4, literal 5, establece que la E.S.E podrá acudir a la contratación directa cuando la continuidad en la prestación del servicio de salud y la gestión de la empresa exijan de forma inaplazable e inmediata la adquisición de bienes, lo que aplica

en el presente caso, dado que los elementos e insumos odontológicos son indispensables para la atención de los pacientes y la operatividad de los servicios odontológicos en los puntos de atención de Páez e Inzá.

Por otra parte, el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que, en materia contractual, estas entidades se regirán por el derecho privado. No obstante, podrán, de manera discrecional, incluir cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta los valores contratados anteriormente y el gasto por punto de atención la E.S.E Tierradentro establece el valor estimado del contrato en la suma **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($21.456.614,00),** incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

FORMA DE PAGO
La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($21.456.614,00),** los cuales se cancelarán mediante única acta previa presentación de la factura de venta correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato , certificado de ingreso a Almacén y acreditación del cumplimiento en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social Integral, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de una contratación directa, no se requiere adelantar proceso de selección ni solicitar ofertar para evaluar el más favorable.

Lo anterior se corrobora con lo expresado por la Sección 3" del Consejo de Estado en Sentencia No. Rad No. 1 10010326000200900070 0O37O44, Número Interno 37044, C P. Enrique Gil Botero, de 7 de marzo de 201 1: "... Del articulado mismo de la ley 1.150 se desprende que las causa/es de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse - en este último caso - a suscribir directamente el contrato (...).

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles que pueden alterar el equilibrio económico del contrato:

6.1. Retraso en el cumplimiento del objeto del contrato.
6.2. Falta de calidad de los elementos suministrados.
6.3. Falta de oportunidad en la prestación del servicio y la entrega.
6.4. Falta de coordinación al interior de la entidad.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CONTRATISTA	ESE
Retraso en el cumplimiento del objeto del contrato.	Cuando el objeto del contrato no se pueda cumplir en el término pactado	Media	Alto	100	0
Falta de calidad de los elementos suministrados.	Son los efectos derivados de la falta de calidad de los elementos suministrados o el incumplimiento de las normas técnicas expedidas por el INVIMA	Media	Alto	100	0
Falta de oportunidad en la prestación del servicio y la entrega.	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	Baja	Medio Alto	100	0
Falta de coordinación Intrainstitucional.	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones entre las diferentes áreas o dependencias de la E.S.E.	Baja	Bajo	0	0

7. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo y dada la cuantía del contrato, el contratista deberá constituir una Garantía que ampare:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia y seis meses más.
CALIDAD	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el termino de duración del contrato	Seis (6) meses más a partir del acta de recibo los insumos y reactivos a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

LUIS GERMÁN PALOMINO GARCÍA
Profesional Universitario
Coordinador Punto Atención en Salud de Páez

Revisó: Camilo Cuellar – Abogado Contratista